



DESIGNASE A LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS, PARA CONFORMAR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 5751-10-LE18, CORRESPONDIENTE AL "SERVICIO DE ATENCIÓN DE USUARIOS" PARA SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000196

VALDIVIA, 19 FEB. 2018

VISTOS:

- a) La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece bases a los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración al Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de 2003 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) El Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley 19.996, de "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
- d) El Decreto Supremo N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e) Las facultades que me confiere La Resolución Exenta RA N° 1 del 8 de enero 2018, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido Servicio.

CONSIDERANDO:

- a) La resolución exenta N° 183 de fecha 13 de febrero de 2018, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que *"Autoriza llamado y aprueba bases para la licitación pública ID 5751-10-LE18 Servicio de atención de usuarios para el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos"*.
- b) La resolución Exenta N° 186 del 14 de febrero de 2018, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que *"Modifica resolución exenta n° 183 de 13 de febrero de 2018 que autoriza llamado y aprueba bases para la licitación pública ID 5751-10-LE18 Servicio de atención de usuarios para el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos"*.

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DESIGNASE** a los funcionarios profesionales de SERVIU Región de Los Ríos para conformar la comisión evaluadora de las ofertas, correspondiente a la licitación pública ID 5751-10-LE18, correspondiente a **"SERVICIO DE ATENCIÓN DE USUARIOS"** para SERVIU Región de Los Ríos.
 - **Paola Oporto Haydee**, Profesional, Sección Programación Física y Control.
 - **Roberto Henríquez Loncomilla**, Técnico, Departamento de Administración y Finanzas.
 - **Ingrid Salazar Vargas**, Profesional, Entidad Patrocinante SERVIU Los Ríos.

2. **DEJESE CONSTANCIA** que la apertura electrónica de las ofertas, de la licitación pública ID 5751-10-LE18, "**SERVICIO DE ATENCIÓN DE USUARIOS**", se realizará el día miércoles 21 de febrero 2018, a las 17:05 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

FSC / PWH / RHL / JCS
N° Int. 29 de fecha 19/02/2018.

TRANSCRIBIR A:

- 1) Paola Oporto Saez, SERVIU Región de Los Ríos.
- 2) Ingrid Salazar Vargas, SERVIU Región de Los Ríos.
- 3) Roberto Henríquez Loncomilla, SERVIU Región de Los Ríos.
- 4) Adquisiciones, SERVIU Región de Los Ríos.
- 5) Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos.



AUTORIZA LLAMADO Y APRUEBA BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA ID 5751-10-LE18 "SERVICIO DE ATENCIÓN DE USUARIOS" PARA EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000183,

VALDIVIA, 13 FEB. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en especial las normas del Título III sobre Probidad Administrativa.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c) La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- d) El Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.
- e) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) La ley N° 21.053 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2018.
- h) Las facultades que me confiere La Resolución Exenta RA N° 1 del 8 de enero 2018, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido Servicio.

CONSIDERANDO:

- a) Que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Chile compra express del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con revisión realizada por encargada de compras, Departamento Administración y Finanzas.
- b) Ord. 529 de 21 de julio de 2010, del Sr. Andres Iacobelli Del Rio, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece instrucciones asociadas a los gastos administrativos de subsidios, señalando que los SERVIU podrán imputar gastos asociados a los procesos de llamado, postulación y selección de beneficiarios, tales como gastos en servicios generales por conceptos de contratación de servicios de digitación y atención de usuarios necesarios para los procesos de postulación y selección de los beneficiarios.
- c) Resolución Exenta N° 14.689 de 28 de diciembre de 2017, de la Sr. Paulina Saball Astaburuagua, Ministra de Vivienda y Urbanismo que distribuye recursos destinados a Gastos Administrativos de Subsidios Habitacionales año 2018.
- d) La necesidad del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos de contratar prestación de servicios de digitación y atención de usuarios en la región de Los Ríos, a fin de dar óptimo cumplimiento a los procesos de postulación y selección de beneficiarios correspondientes al período 2018.

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- a) **AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública ID N° **5751-10-LE18** para el "**SERVICIO DE ATENCIÓN DE USUARIOS**" para el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

- b) **APRUÉBESE y TRANSCRÍBANSE** a continuación las bases administrativas correspondientes a la licitación pública ID N° **5751-10-LE18**, denominada "**SERVICIO DE ATENCION DE USUARIOS**" para el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

1. Organismo Demandante

Razón Social	Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos.
Unidad de compra	Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos.
R.U.T.	61.818.002-6.
Dirección	Avenida Alemania N° 799.
Comuna	Valdivia.
Región en que se genera la Adquisición	Los Ríos.

2. Antecedentes Administrativos

Número de Adquisición	5751-10-LE18
Nombre de Adquisición	SERVICIO DE ATENCION DE USUARIOS SERVIU LOS RÍOS.
Descripción	Servicio de atención de usuarios necesario para los procesos de postulación y selección de beneficiarios, para el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos. Se requiere la contratación de un servicio, desde el 01 de marzo de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
Tipo de Adquisición	Pública - Licitación Pública Igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).
Tipo de Convocatoria	ABIERTO.
Moneda	Peso Chileno.
Etapas del Proceso de Apertura	Una Etapa.
Toma de Razón por Contraloría	No requiere toma de razón por Contraloría.
Publicidad Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.

3. Etapas y Plazos

Fecha de Publicación	13-02-2018 20:30:00
Fecha Inicio de Preguntas	13-02-2018 20:35:00
Fecha Final de Preguntas	14-02-2018 20:40:00
Fecha de Publicación de Respuestas	14-02-2018 20:45:00
Fecha de Cierre de Recepción de Oferta	15-02-2018 15:30:00
Fecha de Acto de Apertura Técnica	20-02-2018 09:00:00
Fecha Estimada de Adjudicación	28-02-2018 19:00:00

4. Requisitos para los Oferentes

4.1. Requisitos para participar en la licitación

Ser persona Natural (Contribuyente de 2ª Categoría) o Jurídica emisor de facturas (Contribuyente de 1ª Categoría).
Todos los documentos asociados al proceso de licitación deberán ser en idioma español.

4.2. Instrucciones para presentación de ofertas

Antecedentes Administrativos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Currículum vitae en formato adjunto. Al oferente que no presente el documento en el formato solicitado, su oferta se declarará inadmisibles. 2. Certificados que acrediten conocimientos de los programas computacionales. mencionados en el punto 6 de las presentes bases administrativas especiales. 3. Fotocopia título profesional. Según lo estipulado el punto 6 de las presentes bases administrativas especiales. 4. Documentos comprobables que acrediten experiencia. 5. Declaración jurada acreditando no haber sido condenado en los últimos 2 años por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (Descargar anexo Declaración jurada en el portal). El oferente que no presente el documento solicitado, su oferta se declarará inadmisibles.-
------------------------------	--

Nota: La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en el punto 4.2 de las presentes Bases será causal de rechazo de las propuestas, previo uso por parte de la comisión evaluadora de la facultad indicada en el punto 9.6 de estas bases.

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

5.1 Persona natural

Encontrarse hábil en Chileproveedores, circunstancia que permitirá acreditar que el oferente no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título quinto del Libro Segundo del Código Penal.
- b) Registrar una o más deudas tributarias por un monto superior a 500 UTM por más de año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la duda esta inhabilidad, esta inhabilidad regirá una vez se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva sentencia.
- c) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajos dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- d) Haber presentado uno o más documentos falsos al Registro Nacional de Proveedores, declarado así por resolución judicial ejecutoriada.
- e) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- f) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- g) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

5.1.1 Documentos persona natural

- a) Fotocopia de cédula de Identidad.
- b) Declaración jurada manifestando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la Ley 19.886, en el cual se establece que: "Ningún órgano de la Administración del Estado (...) podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- c) copia legalizada ante notario de título indicado en oferta.

5.2 Persona Jurídica

Encontrarse hábil en Chileproveedores, circunstancia que permitirá acreditar que el oferente no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título quinto del libro segundo del Código Penal.
- b) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva sentencia.
- c) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- d) Haber presentado uno o más documentos falsos al Registro Nacional de Proveedores, declarado así por sentencia ejecutoriada.
- e) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- f) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- g) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- h) Registrar condenas asociadas a la responsabilidad penal de las personas jurídicas (artículo 10, Ley 20.393).

5.2.1 Documentos persona Jurídica

- a) Fotocopia del Rut de la Empresa.
- b) Declaración jurada del representante legal, manifestando que la sociedad no se encuentra afectada al artículo 4 inciso 6 de la Ley 19.886, en el cual se establece que: "Ningún órgano de la Administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más

del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

c) copia legalizada ante notario de título indicado en oferta.

5 Criterios de Evaluación

Conocimientos en Programas Computacionales - 30%	<p>El prestador del servicio deberá acreditar mediante certificado actualizado emitido por el Servicio Público o empleador anterior en el cual se desempeñó o certificado de curso de capacitación, si posee conocimientos en Programas computacionales tales como: Word, Excel y PowerPoint. A cada programa se le asignará un punto por programa, obteniendo los siguientes porcentajes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 punto = 10%. • 2 puntos = 20%. • 3 puntos = 30%. <p>quien no acredite conocimientos en las materias requeridas, no obtendrá puntaje. <i>En caso de personas jurídicas, este punto deberá referirse al empleado que desempeñará personalmente las funciones.</i></p>
Estudios - 30%	<p>El prestador del servicio que acredite la obtención de un título Técnico nivel superior contador general o técnico jurídico, obtendrá 30%</p> <p>Quien no acredite uno de los títulos técnicos nivel superior antes mencionados, no tendrá puntaje. En caso de personas jurídicas, este punto deberá referirse al empleado que desempeñará personalmente las funciones</p> <p>Deberán acreditar con copia simple de certificado de título. Quienes se adjudiquen los servicios, deberán entregar copia legalizada ante notario.</p>
Experiencia de los Oferentes - 35%	<p>Deberá ser correspondiente al área de la administración (de acuerdo a su título), se acreditará con documentación emitidas por las empresas o entidades públicas que contrataron el servicio tales como certificados, carta de recomendación, órdenes de compra aceptadas, facturas y contratos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 años o más en Institución Públicas o privadas del <u>sector vivienda</u> = 35%. - Quien acredite tener experiencia desde 2 años o más en un rubro distinto al de vivienda, obtendrá un 20% <p>Quien no acredite experiencia no obtendrá puntaje. En caso de personas jurídicas, este punto deberá referirse al empleado que desempeñará personalmente las funciones.</p> <p>Nota: Los documentos que acrediten experiencia deberán contener las fechas en que se desempeñó en la empresa o Institución.</p>
Cumplimiento de los requisitos - 5%	<p>Obtendrán un 5% quienes hayan cumplido con todos los requisitos solicitados en las presentes bases, de lo contrario obtendrán 0%.</p>

6 Montos y Duración del Contrato

Estimación en Base a	Presupuesto disponible.
Moneda	Peso Chileno.
Monto Total Bruto Estimado mensual	\$ 610.000.
Observaciones	El presupuesto disponible es de \$610.000.- bruto mensual.
Fuente de Financiamiento	Gastos administrativos de Subsidio.
Duración de Contrato	Contrato de ejecución en el tiempo, hasta el 31 de diciembre de 2018.
Modalidad de Pago de Contrato	Pagos mensuales.
Opciones de pago	Cheque.
Nombre Responsable de Pago	Patricia Lagos Harvez.
Email Responsable de pago	plagos@minvu.cl

Nombre responsable contrato	Mirtha Miralles Palomios
Email	mmiralles@minvu.cl
Teléfono	56-63-2 294358

7 Subcontratación

Prohibición de Subcontratación	No se permite Subcontratación.
Circunstancias y Alcances de la Prohibición	Atendida la naturaleza de los servicios requeridos, éstos no se podrán subcontratar.

8 Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas

TÍTULO	DESCRIPCIÓN.
9.1. Requisitos de pago.	Para generar el respectivo pago, el oferente adjudicado deberá presentar al Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio, un informe general de los servicios de atención de usuarios realizados en el respectivo período visado por el responsable del contrato, adjuntando la boleta o factura respectiva.
9.2. Resolución de Empates.	Si existiese igualdad de puntaje o empate se adjudicará la licitación de el/la oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de evaluación " <u>Experiencia de los oferentes</u> ". En caso de persistir el empate, se adjudicará la licitación al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación " <u>Estudios</u> ". Si aplicando lo indicado anteriormente, persiste el empate, resolverá su adjudicación el Director de SERVIU Región de Los Ríos.
9.3. Mecanismo para solución de consultas respecto de la adjudicación.	Se responderán exclusivamente a través de la plataforma de www.mercadopublico.cl .
9.4. Contratación.	Al considerarse servicio estándar de simple y objetiva especificación , una vez aprobada la resolución de trato directo, se emitirá de inmediato la respectiva Orden de Compra, formalizando la adquisición del servicio (<i>Artículo 63° Inciso primero Ley de Compras Públicas</i>). Dicha prestación de servicio comenzará a partir del 01 de marzo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 . En caso que se disponga término al contrato previo al 31 de diciembre de 2018, se informará al oferente contratado mediante carta certificada dirigida a su domicilio con una antelación de a lo menos 30 días corridos a la fecha de término, salvo las causales que requieran término anticipado de manera inmediata según se indica en el punto 9.8 N° 1, 2, 3, 5, 7 de las presentes bases.
9.5. Readjudicación	Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.
9.6. Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes	El Servicio a través de la comisión evaluadora de las ofertas, se reserva el derecho a solicitar documentos aclaratorios que estime necesario, sin que lo anterior altere el principio de igualdad de los oferentes. En este caso, el oferente deberá efectuar entrega del documento solicitado en un plazo no superior a los dos días hábiles a contar de la fecha de apertura de la licitación, la que deberá realizarse a través del portal www.mercadopublico.cl
9.7. Evaluación de las Ofertas.	El Servicio adjudicará la propuesta que ocupe el primer lugar en el cuadro de evaluación. Además, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, rechazar todas las propuestas si las mismas no se ajustan a las presentes bases y demás documentos que la integran, sin que esto de derecho a los oferentes a ejercer acción alguna, o a reclamar indemnización de ninguna especie. Para estos efectos se designará una comisión evaluadora, integrada por 3 funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
9.8. Incumplimiento de contrato y término anticipado.	Además de las causales de resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, se podrá poner término anticipado al contrato, por vía administrativa y sin forma de juicio, en los siguientes casos: 1) Si el servicio contratado no se iniciare en la época señalada en las presentes bases; 2) Si el servicio contratado se prestare parcialmente;

	<p>3) Si el servicio contratado fuere manifiestamente deficiente;</p> <p>4) Si dejan de ser necesarios los servicios contratados;</p> <p>5) Si el prestador de servicio no cumple con la remuneración comprometida a pagar a sus trabajadores.</p> <p>6) Si el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, no contase con el presupuesto necesario para mantener la prestación de servicio.</p> <p>7) Si el servicio contratado no cumpliera con las exigencias establecidas en las especificaciones contenidas las bases o del contrato que suscribirá con el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, serán aplicables todas las causales señaladas en el artículo 77 del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.</p> <p>El término anticipado de contrato podrá declararse en cualquier momento durante su vigencia, debiendo el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, informar por escrito al oferente contratado mediante carta certificada dirigida a su domicilio con una antelación de a lo menos 30 días corridos a la fecha en que se desee ponerle término, salvo en los casos señalados en los numerales 1, 2, 3, 5 y 7 precedentes, y en los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 77 del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en que el término anticipado tendrá efectos inmediatos.</p>
<p>9.9. Observación.</p>	<p>En caso que él o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chileproveedores estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.</p>

9 Productos / Servicios Requeridos:

Nº	CLASIFICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO O SERVICIO A CONTRATAR
1	80111616	1	Unidad	Servicio de atención de usuarios.	Servicio de atención de usuarios.

- d) **ESTABLÉCESE** que la comisión evaluadora de las ofertas correspondiente a la presente licitación se encontrará conformada por 3 funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- e) **DÉJESE** establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo proponente ha analizado las presentes Bases Administrativas, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.
- f) De acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley N° 19.886, el llamado a licitación pública que por este acto se autoriza y todas las acciones inherentes a ésta, deberán publicarse en el sistema de información de compras y contratación pública www.mercadopublico.cl, en los términos dispuestos en los citados artículos.

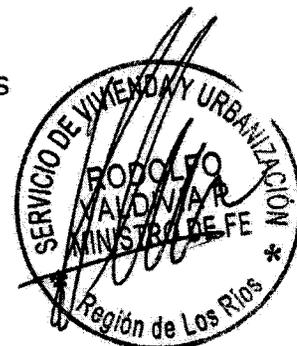
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS y www.mercadopublico.cl

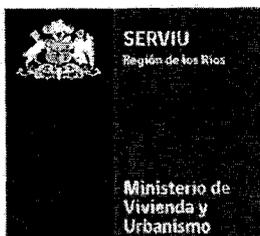

 DIRECTOR REGIONAL SERVIU
FERNANDO SALGADO CONTRERAS
 DIRECTOR REGIONAL (S)

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

FSC / RVP / PIH / RFL / JJA
 N° Int. 23 de fecha 13/02/2018
TRANSCRIBIR A:

- 1. Sección de Adquisiciones, SERVIU Región de Los Ríos.
- 2. Oficina de Partes, SERVIU Región de Los Ríos.


 RODOLFO MAQUINAR
 MINISTRO DE FE
 Región de Los Ríos



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 183 DEL 13 DE FEBRERO DE 2018 QUE "AUTORIZA LLAMADO Y APRUEBA BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA ID 5751-10-LE18 "SERVICIO DE ATENCIÓN DE USUARIOS" PARA EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS"

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000186 /

VALDIVIA, 14 FEB. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en especial las normas del Título III sobre Probidad Administrativa.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c) La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- d) El Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.
- e) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) La ley N° 21.053 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2018
- h) Las que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, el cual me designa como Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 183 del 13 de febrero de 2018 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos que "Autoriza llamado y aprueba bases para licitación pública id 5751-10-le18 servicio de atención de usuarios para el Servicio de Vivienda y Urbanización región de los ríos".
- b) La necesidad de modificar plazos y etapas de la licitación pública ID N° 5751-10-LE18 para el "SERVICIO DE ATENCIÓN DE USUARIOS" para el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, debido a que los plazos establecidos en la resolución indicada en el considerando a), no se ajusta a lo estimado para que se realicen los ofertas.

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- a) **MODIFÍQUESE** el resuelvo b) N° 3 "Etapas y Plazos" de la Resolución Exenta citada en el considerando a) precedente en todo lo que no sea contrario a derecho, en el sentido que se indica a continuación:

DONDE DICE:

Fecha de Publicación	13-02-2018 20:30:00
Fecha Inicio de Preguntas	13-02-2018 20:35:00
Fecha Final de Preguntas	14-02-2018 20:40:00
Fecha de Publicación de Respuestas	14-02-2018 20:45:00
Fecha de Cierre de Recepción de Oferta	15-02-2018 17:00:00
Fecha de Acto de Apertura Técnica	20-02-2018 17:05:00
Fecha Estimada de Adjudicación	28-02-2018 19:00:00

DEBE DECIR:

Fecha de Publicación	14-02-2018 20:30:00
Fecha Inicio de Preguntas	14-02-2018 20:35:00
Fecha Final de Preguntas	15-02-2018 20:40:00
Fecha de Publicación de Respuestas	16-02-2018 20:45:00
Fecha de Cierre de Recepción de Oferta	21-02-2018 17:00:00
Fecha de Acto de Apertura Técnica	21-02-2018 17:05:00
Fecha Estimada de Adjudicación	28-02-2018 19:00:00

- b) En lo no modificado por la presente resolución seguirá vigente en todas sus partes la Resolución Exenta N° 183 del 13 de febrero de 2018, citada en el considerando a) precedente.
- c) De acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley N° 19.886, el llamado a licitación pública que por este acto se autoriza y todas las acciones inherentes a ésta, deberán publicarse en el sistema de información de compras y contratación pública www.mercadopublico.cl, en los términos dispuestos en los citados artículos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl



JUAN ANDRÉS LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS



ALH / MPP / PAB / RHL / JCA
N° Int. 24 de fecha 14/02/2018

TRANSCRIBIR A:

1. Sección de Adquisiciones, SERVIU Región de Los Ríos.
2. Oficina de Partes, SERVIU Región de Los Ríos.

